

26 JUL 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala que *"El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado..."*.

Que el Inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, antes referido, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales (...).

Que el Inciso d) del Artículo 84 de la norma precitada, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes: *"Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional"*.

Que el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial Nº 0745 de 25 de septiembre del 2007, dispone que *"Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada"*.

Que mediante Nota SBOLOTNAL-149-062023, de 23 de junio de 2023, el Dr. Luis Bazan Chirveches, Presidente de la Sociedad Boliviana de Ortopedia y Traumatología, hace conocer que se realizará el "Curso Teórico Práctico Osteosíntesis de Pelvis y Acetábulo, Mínimamente Invasivo", los días jueves 03, viernes 04 y sábado 05 de agosto de 2023, para lo cual solicita la emisión de Resolución Ministerial, a fin de facilitar la asistencia de los profesionales ortopedistas, traumatólogos locales y del interior del país, además de los profesionales de enfermería, fisioterapeutas, vinculados a trauma y emergentología, del sector de Salud Pública y Seguridad Social.

Que a través del Informe Técnico MSyD/VGSS/ACNIDA/IT/135/2023, recepcionada el 14 de julio de 2023, la Abg. Claudia Faviola Ureña Zambrana, Asesora Jurídica VMGSS - CNIDA, vía el Dr. Alvaro Terrazas Peláez, Viceministro de Gestión del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud y Deportes, manifiesta que los eventos científicos en el área de salud tienen importancia tanto para el profesional, así como para la población que acude a los establecimientos de Salud a recibir servicios de tratamiento, en ese sentido y de acuerdo a la carta de solicitud señala que es procedente la emisión de la Resolución de Declaratoria en Comisión a los Especialistas en traumatología y ortopedia, fisioterapeutas y licenciados en enfermería, del Subsistema Público y de la Seguridad Social de Corto Plazo, para asistir al "Curso Teórico Práctico Osteosíntesis de Pelvis y Acetábulo Mínimamente Invasivo", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, en fechas 03, 04 y 05 de agosto de la gestión 2023.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/1121/2023, de 21 de julio de 2023, recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO:




LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la declaratoria en comisión a las(os) Especialistas en Traumatología y Ortopedia, Fisioterapeutas y Licenciadas(os) en Enfermería, del Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, para asistir al "Curso Teórico Práctico Osteosíntesis de Pelvis y Acetábulo Mínimamente Invasivo", a llevarse a cabo en la ciudad de Cochabamba, los días 03, 04 y 05 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Marco M. Salazar Balderrama
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Alvaro Terrazas Peláez
VICEMINISTRO DE GESTIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. María Rosa L. Cusiapanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia